REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA Email: j01cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C, 8 de junio de 2020

Oficio No. 1025

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN NO 13001- 40-03-001-2019-00369-00 EJECUTANTE: BANCO OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4 EJECUTADO: SERGIO ALFONSO CASTELLANOS COGOLLO

Señor BANCO Ciudad.

Comunico a usted que por medio de providencia de fecha 4 de junio de 2020, se dispuso el levantamiento de la medida embargo y posterior secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado SERGIO ALFONSO CASTELLANOS COGOLLO, con C.C. 73.127.321, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cdt's y demás, en los diferentes bancos de la ciudad.

El embargo se había ordenado a través de oficio 1022 de fecha 10 de junio 2019.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que el incumplimiento conlleva.

Para efectos internos de agilización y búsqueda del proceso, al contestar, favor sírvase citar el número del proceso indicado en la parte inicial de ésta misiva.

Atentamente.

DOMINGO JAIR ATENCIO SARABIA

Secretario

(Firma escaneada conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 del año 2020).

Nota: Para efectos de verificar y confirmar el presente oficio, dirigirse a la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-cartagena (oficios).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA Email: j01cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C, 8 de junio de 2020

Oficio No. 1026

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN NO 13001- 40-03-001-2019-00369-00 EJECUTANTE: BANCO OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4 EJECUTADO: SERGIO ALFONSO CASTELLANOS COGOLLO

Señor

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad.

Comunico a usted que por medio de providencia de fecha 4 de junio de 2020 se dispuso el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-5185 de propiedad del demandado SERGIO ALFONSO CASTELLANO COGOLLO, con C.C. 73.127.321.

El embargo que se había ordenado a través de oficio 2095 de fecha 12 de noviembre 2019.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que el incumplimiento conlleva.

Para efectos internos de agilización y búsqueda del proceso, al contestar, favor sírvase citar el número del proceso indicado en la parte inicial de ésta misiva.

Atentamente,

DOMINGO JAIR ATENCIO SARABIA

Secretario

(Firma escaneada conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 del año 2020)

Nota: Para efectos de verificar y confirmar el presente oficio, dirigirse a la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-cartagena (oficios).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA EMAIL: j01cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C, 8 de junio de 2020

Oficio No. 1027

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN NO 13001- 40-03-001-2019-00369-00 EJECUTANTE: BANCO OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4 EJECUTADO: SERGIO ALFONSO CASTELLANOS COGOLLO

Señor:

ELECTRICARIBE

Ciudad.

Comunico a usted que por medio de providencia de fecha 4 de junio de 2020 se dispuso el levantamiento de la medida embargo y posterior secuestro de la quinta parte del sueldo que supere el salario mínimo legal vigente, y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado SERGIO ALFONSO CASTELLANO COGOLLO c.c. 73.127.321 como empleado de ELECTRICARIBE SA.

El embargo que se había ordenado a través de oficio 2096 de fecha 12 de noviembre 2019.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que el incumplimiento conlleva.

Para efectos internos de agilización y búsqueda del proceso, al contestar, favor sírvase citar el número del proceso indicado en la parte inicial de esta misiva.

Atentamente.

DOMINGO JAIR ATENCIO SARABIA

Secretario

(Firma escaneada conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 del año 2020)

Nota: Para efectos de verificar y confirmar el presente oficio, dirigirse a la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-cartagena (oficios).